



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

9027

Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 4 de septiembre de 2018 de corrección de errores de la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 28 de agosto de 2018, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en la directora general de Transparencia y Buen Gobierno de la Consejería de Presidencia

Hechos

1. Mediante Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 28 de agosto de 2018 se delegó el ejercicio de determinadas competencias en la directora general de Transparencia y Buen Gobierno de la Consejería de Presidencia.
2. Se ha advertido un error en el primer apartado de la Resolución respecto de la determinación del órgano delegado.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, *la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que haya dictado el acto o la disposición.*

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error observado en el primer apartado de la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 28 de agosto de 2018, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en la directora general de Transparencia y Buen Gobierno de la Consejería de Presidencia, en los términos siguientes:

Donde dice:

1. *Delegar en la secretaria general de la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad para ejercer las competencias que, de acuerdo con la legislación aplicable, corresponden al consejero de Territorio, Energía y Movilidad en las materias siguientes:*

Debe decir:

1. *Delegar en la directora general de Transparencia y Buen Gobierno de la Consejería de Presidencia para ejercer las competencias que, de acuerdo con la legislación aplicable, corresponden al consejero de Territorio, Energía y Movilidad en las siguientes materias:*
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 4 de septiembre de 2018

El consejero de Territorio, Energía y Movilidad

Marc Pons i Pons

Visto bueno

La consejera de Presidencia

Pilar Costa i Serra

